Quimbaya, Quindío, 23 de junio de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector y estudio del mercado orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

"[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. [...]"

En el marco de lo anterior, el municipio de Quimbaya, Quindío, adelantó el presente estudio de Mercado. A su vez, se identificarán y analizarán Posibles y futuros proveedores, productos o servicios, análisis del mercado esto para establecer comparación y asignación de valores a servicios relativos a los objetos de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CBA SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDÍO.

1.2.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones y las características del objeto a contratar, el negocio jurídico corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables de acuerdo con su naturaleza.

1.3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: En consideración al presupuesto oficial estimado para la presente contratación y teniendo en cuenta que su valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Quimbaya para la vigencia 2026, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, independientemente del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las disposiciones que resulten aplicables.

1.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Original firmado

1.5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será en el CBA Santo Domingo Savio, ubicado en la vía Quimbaya - Alcalá, km 1, municipio de Quimbaya, Quindío, zona rural.

1.6.- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial determinado para el contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, personal, tratamiento, disposición final, certificaciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución. El contrato será a MONTO AGOTABLE y la Entidad no garantiza el consumo total del presupuesto; únicamente reconocerá los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

1.7.- FORMA DE PAGO: El Municipio realizará pagos mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante cada período, previa presentación de factura o cuenta de cobro, relación de recolecciones y cantidades gestionadas, comprobantes o manifiestos de recolección, certificados de tratamiento y/o disposición final cuando correspondan, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión. En ningún caso la suma de los pagos podrá superar el monto contractual.

2.- ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Dentro del sector de Servicios en Colombia se tienen como principales subsectores:

- Servicio de descontaminación
- Servicios de aseo y Limpieza
- Eliminación y Tratamiento de desechos
- Limpieza de Residuos Tóxicos y Peligrosos
- Recolección y Disposición de Basuras
- Disposición de desechos no peligrosos
- Tratamiento de desechos Líquidos
- Disposición de desechos peligrosos
- Servicios de basurero
- Servicios de mezcla de desechos combustibles
- Servicios de incineración de desechos
- Servicios de reciclables
- Honorarios de disposición y tratamiento de basuras

Para efectos de realizar el análisis del sector del presente proceso contractual, se analizará el sector de servicios, dentro del cual se encuentra comprendido el servicio que requiere contratar la Administración Municipal.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos

2.1.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Original firmado

Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios.' Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • sector agropecuario (agrícola y ganadero). • Sector pesquero (del mar o del río) sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • Sectores de la construcción.

Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios • sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a mayo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,67%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (13,18%), tomate de árbol (12,20%) y papas (9,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-8,35%), yuca para consumo en el hogar (-1,74%) y legumbres secas (-1,51%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,52%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), gas (1,19%) y electricidad (0,91%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0,20%), arriendo imputado (0,36%) y arriendo efectivo (0,36%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2026 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,54%).

En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, papas con 0,04 puntos porcentuales y cebolla con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,04 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día con -0,01 puntos porcentuales.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%

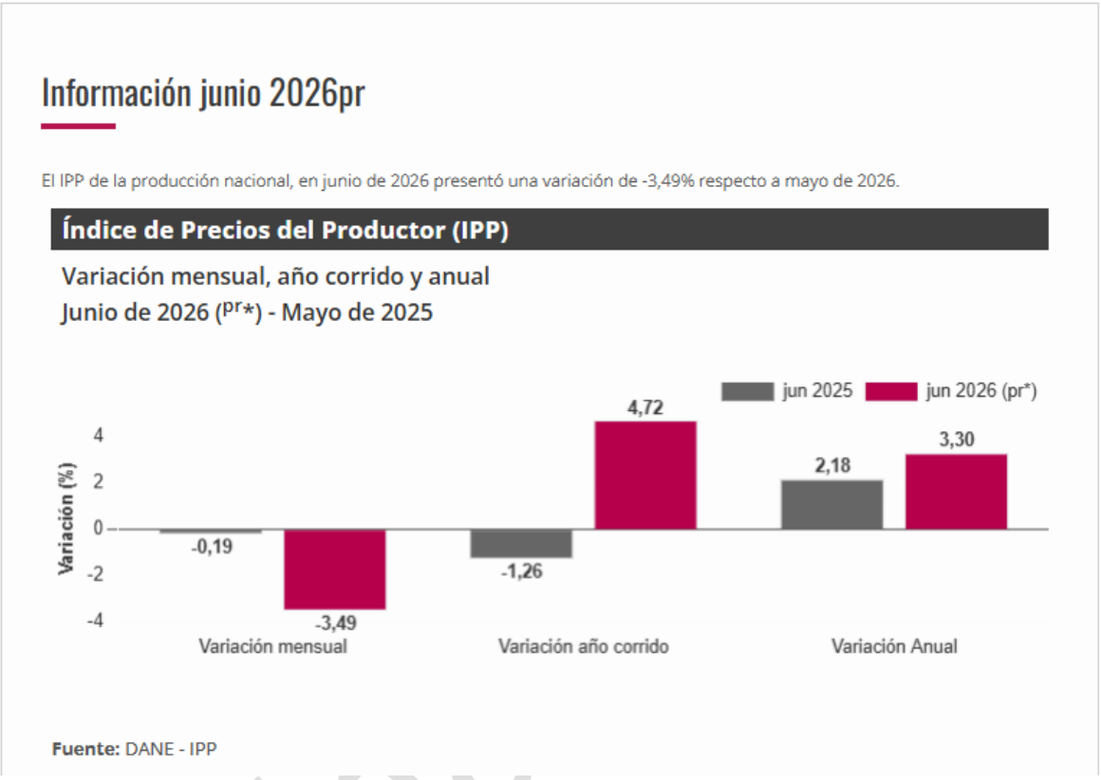
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

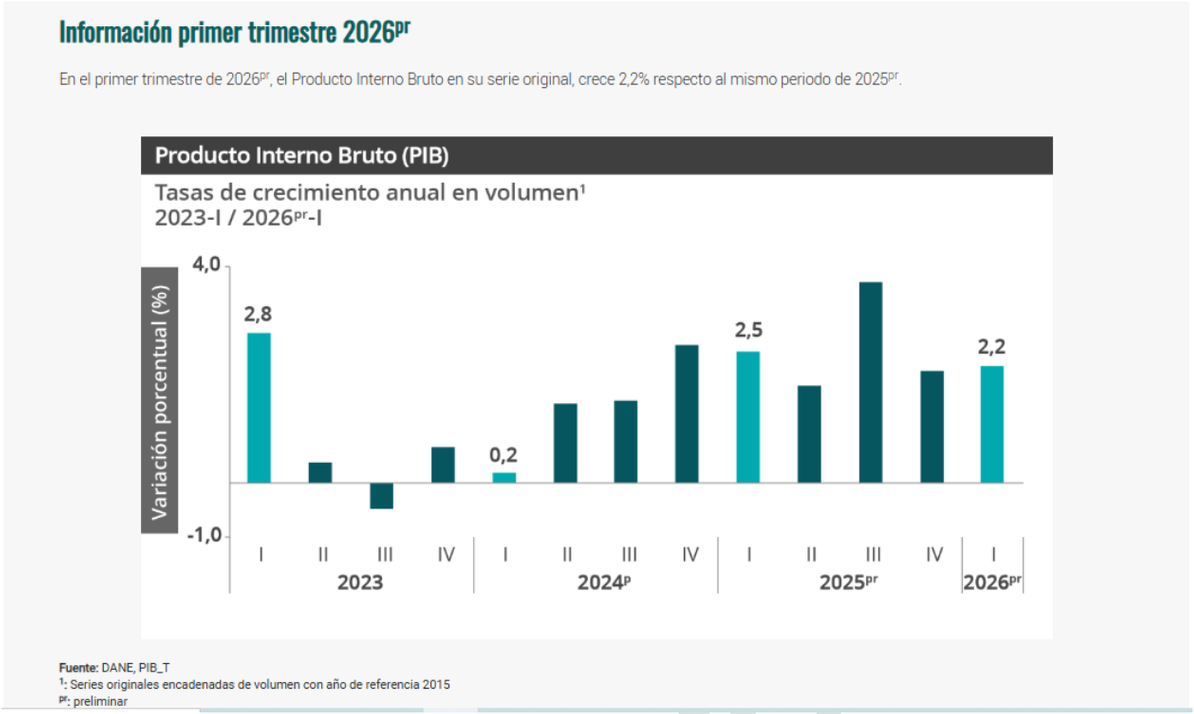
En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%).



En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL / PULSO ECONÓMICO REGIONAL 2026

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO

La actividad económica de la región Central Cafetera creció durante el primer trimestre de 2026, aunque continuó la desaceleración del periodo previo. El resultado positivo siguió sustentado en sectores económicos asociados al consumo de los hogares, como el comercio de bienes durables. La economía regional tuvo un incremento más modesto, tal como lo registró el indicador del Pulso Económico Regional, en línea con un menor ritmo de aumento de los ingresos cafeteros y disminución en otras actividades como la construcción.

El sector secundario tuvo un desempeño débil, con caídas pronunciadas del área construida de edificaciones y bajo crecimiento de la manufactura. La industria creció en Caldas y Risaralda, aunque en este último departamento el aumento fue inferior al observado en el agregado nacional. Por el contrario, disminuyó en Tolima, asociado a menor

molinería de arroz y fabricación de minerales no metálicos. Esto último, estuvo en línea con el descenso en la construcción de edificaciones en la región, donde el área causada alcanzó el nivel más bajo desde 2020, en particular en el segmento residencial, asociado con el descenso en la venta de vivienda nueva.

El renglón primario tuvo resultados disímiles, por desempeño mayormente negativo de la rama agropecuaria y balance mixto en minería. En el caso del café, las lluvias registradas en periodos previos afectaron la maduración del grano, lo que disminuyó la producción de inicio de año. Así mismo, la oferta porcina y el acopio de leche disminuyeron. En cuanto a la minería, la extracción de oro y plata se incrementó, posiblemente estimulada por los buenos precios internacionales, contrario al petróleo, cuya explotación siguió disminuyendo por el agotamiento de los campos.

En comercio exterior, las exportaciones totales cayeron, luego de dos años de incrementos, mientras que las importaciones se mantuvieron en ascenso. Las ventas externas disminuyeron por menores envíos de café verde, al tiempo que las importaciones de bienes de consumo y de capital aumentaron. De otra parte, en el mercado laboral se empezaron a reportar aumentos menos significativos en la ocupación, debido en gran medida a la expulsión de mano de obra en la construcción y la industria. Finalmente, la inflación se elevó en las seis capitales departamentales por mayor presión desde las canastas de alimentos, servicios y comidas fuera del hogar.

AGRÍCOLA

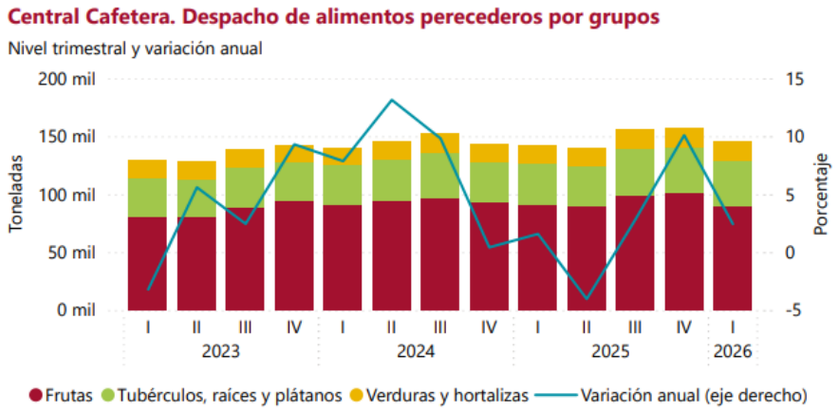
Durante el primer trimestre de 2026, el suministro de productos agrícolas desde la región creció, aunque a un ritmo inferior al periodo previo. El volumen despachado desde la región fue de 145.405 toneladas, con un incremento de 2,4% frente al mismo trimestre del año anterior, lo que contribuyó a una mayor oferta hacia las centrales de abasto. Este comportamiento estuvo explicado por el aumento en la disponibilidad de plátano y banano desde Huila, Risaralda y Caldas, favorecido por condiciones climáticas secas, con algunas lluvias esporádicas.

Esta dinámica se observó en tubérculos y plátanos, así como en verduras y hortalizas, mientras que frutas registró un leve descenso. El grupo de tubérculos, raíces y plátanos aumentó 10,2% y se destacaron principalmente los envíos de plátano que crecieron en la mayoría de los departamentos. Con respecto la agrupación de verduras y hortalizas, se registraron incrementos en cebolla, tomate y cilantro de Risaralda y Caldas. En contraste, los frutales presentaron caída, en particular en aguacate, naranja, piña, uva, mandarina y mango debido a las lluvias persistentes de meses anteriores, aunque atenuados por los despachos de banano, melón, lulo y limón.

La comercialización de alimentos perecederos por fuera de la región creció, así como la distribuida internamente. La producción agrícola local despachada a otras regiones se incrementó 1,8%, con una participación de 70,7% del total, donde sobresalieron los envíos a centros de acopio en Medellín y Cali, mientras que hubo reducción en el abastecimiento hacia Bogotá, principal destino de los productos de la región, así como hacia el norte del país. Adicionalmente, la comercialización en las centrales de abasto de Central Cafetera aumentó 4,0% en su comparativo anual, especialmente en los mercados mayoristas de Manizales, Armenia y Pereira.

Por su parte, el volumen exportado de café verde desde la región continuó en caída y alcanzó el nivel más bajo para un primer trimestre desde 2010. Este comportamiento estuvo explicado por una menor producción del grano, ante los persistentes periodos de lluvia en meses anteriores que afectaron la maduración del fruto y retrasaron las cosechas. Los cinco departamentos de la región Central Cafetera que exportan café verde mostraron caídas en el periodo de análisis, sobresaliendo Caldas y Huila por su mayor contribución en la reducción, en los que se destacaron los menores envíos hacia Estados Unidos, además de Alemania en el caso de Huila.

Original firmado

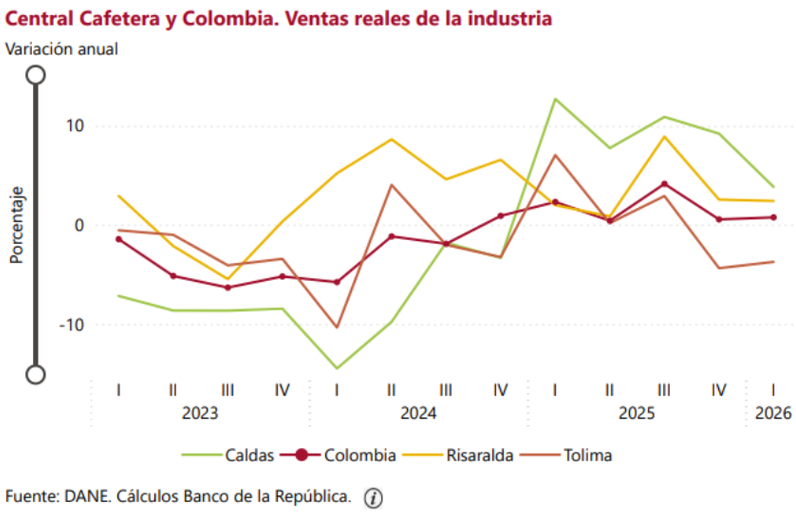


INDUSTRIA

La producción industrial de Caldas y Risaralda aminoró su incremento anual en el primer trimestre, mientras que Tolima tuvo una mayor disminución (-6,7%). Alimentos y bebidas presentó aumento en Caldas, aunque a menor ritmo, dentro de los que sobresalieron la fabricación de café con destino a exportación y de bebidas alcohólicas. Entretanto, en Risaralda y Tolima cayó la elaboración de este rubro, en el primero por reducción en la producción de azúcar, productos de panadería y trilla de café, y en el segundo por baja molinería de arroz. En ambos territorios algunos empresarios manifestaron menor disponibilidad y altos precios de materias primas.

En cuanto a la categoría de resto de industria, esta evidenció crecimiento en Caldas y Risaralda. En el primer departamento fue motivado por materiales de construcción; no obstante, el sector metalmecánico se vio perjudicado por aranceles impuestos por Ecuador, así como por aplazamientos de mantenimientos. Por su parte, en Risaralda hubo mayor ensamble de motos y carrocerías, además de que aumentó la producción de papeles suaves para el mercado nacional. En contraste, en Tolima se redujo la elaboración de productos básicos de construcción por paradas en plantas. A su vez, en Risaralda la actividad de textil-confecciones cayó, dada una baja demanda.

En línea con la producción, las ventas manufactureras de Caldas y Risaralda tuvieron un menor ascenso, y en Tolima descendieron. El consumo de alimentos y bebidas mostró un incremento más bajo en los dos primeros departamentos, al igual que resto de industria en Caldas y que textil-confecciones en Risaralda. Sin embargo, en marzo se observó un mejor resultado respecto a los dos primeros meses del año para Caldas y Tolima, en el primero por bebidas alcohólicas y productos de café y en el segundo crecieron los de construcción, papel de seguridad y trilla de arroz.



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

PRECIOS

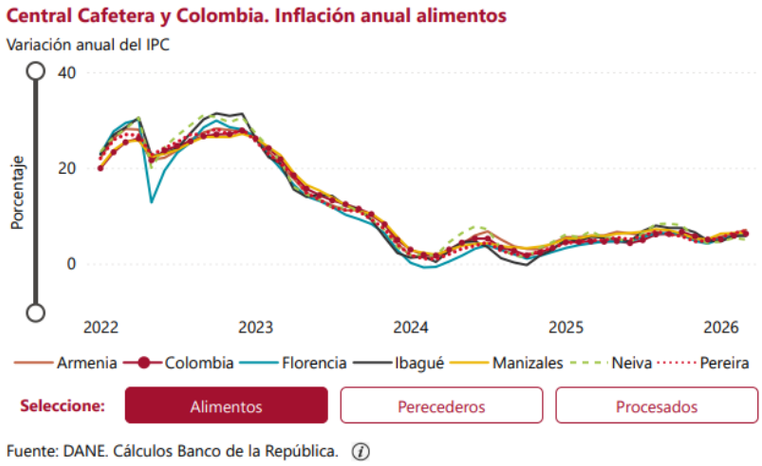
Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero 21/2026
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Enero 21/2026
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Enero 22/2026

La inflación anual de las seis ciudades de la región creció en marzo de 2026 a un ritmo superior que el registro de diciembre del año anterior. El resultado se debió a la mayor cotización de los alimentos, atribuido a lluvias de meses precedentes, además de algunos bloqueos viales y al incremento en gastos logísticos y materias primas. A su vez, influyó el crecimiento en costos de nómina por la subida del salario mínimo y la reforma laboral, así como la indexación de precios a tasas que estuvieron por encima de la meta del Banco de la República del 3,0%.

En lo referente a las cotizaciones de los alimentos, estas presentaron una mayor alza en todas las capitales de la zona Central Cafetera durante marzo. Lo anterior se explicó por el alto precio de los productos perecederos, destacándose en Manizales, Pereira y Neiva las variaciones positivas de la naranja, el tomate de árbol, el plátano y el tomate chonto. Por su parte, los procesados mostraron un menor aumento en Manizales y Neiva, comparando el registro de marzo de 2026 frente al de diciembre del año previo; mientras que en Pereira el resultado fue similar.

En cuanto a la inflación sin alimentos, también registró incremento en Manizales, Pereira y Neiva. Lo que más presionó al alza fue el rubro de servicios, por los aumentos en comidas fuera del hogar y arriendos, aunque estos fueron menores a lo proyectado por el Emisor. Asimismo, hubo una mayor cotización en los servicios de comunicación. Entretanto, los bienes aumentaron, en especial los artículos en oro, plata y piedras preciosas por el encarecimiento de insumos; no obstante, esta subida en la canasta de bienes fue aminorada por la suspensión del decreto gubernamental que impactaba el impuesto a los cigarrillos y licores. A su vez, los regulados tuvieron un menor ascenso en Pereira y Neiva, dada la reducción en los combustibles, además del gas en la última ciudad.

Si bien Ibagué continuó exhibiendo la menor inflación a nivel regional, el resultado de marzo fue mayor que el de diciembre. En esta ciudad se dio una presión al alza por parte de los precios de los restaurantes y hoteles, recreación y cultura, así como de la división de información y comunicación, última que también influyó en la variación total de Armenia y Florencia, además del incremento en alimentos y bebidas, que pudo estar explicado por condiciones climáticas adversas para algunos cultivos, cierres viales y extensiones de ciclos agropecuarios.

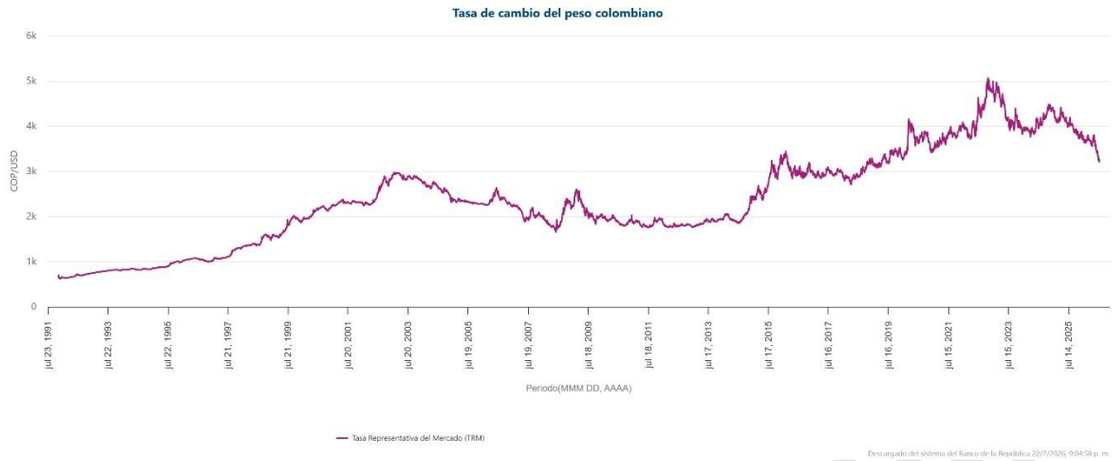


Tasa Representativa del Mercado TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante

Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE AÑO 2026

Conforme con lo establecido en el **Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 se fijó en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($1.750.905)**. Dicho valor representa un incremento del **veintitrés por ciento (23%)** frente al salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025, equivalente a un aumento nominal de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($327.405)**.

De acuerdo con la información oficial publicada por el **DANE**, para mayo de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue de **8,0%**, lo que representó una disminución de **1,0 punto porcentual** frente al mismo mes de 2025, cuando se ubicó en 9,0%. Así mismo, la tasa global de participación fue de **64,9%** y la tasa de ocupación fue de **59,7%**, evidenciando una mejora en los principales indicadores del mercado laboral nacional.

No obstante, de acuerdo con la información oficial del **Banco de la República** para la región Central Cafetera, durante el primer trimestre de 2026 la economía regional creció impulsada por el mayor gasto de los hogares, aunque con un ritmo inferior al observado al cierre de 2025, en un contexto de desaceleración del empleo y cautela en las decisiones de compra de hogares y empresas. Para el segundo trimestre de 2026, el Pulso Económico Regional indicó que todas las economías regionales habrían registrado aumentos anuales, y que la región Central Cafetera habría mejorado frente al trimestre anterior, con el comercio como uno de los principales impulsores.

En ese contexto, el Municipio de Quimbaya reconoce la importancia de promover procesos contractuales que, además de satisfacer la necesidad pública identificada, puedan contribuir a la dinámica económica regional, la generación de ingresos, la participación de proveedores locales y regionales, y el fortalecimiento del tejido empresarial del Departamento del Quindío, siempre bajo criterios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, eficiencia en el gasto público y cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proceso.

3.- ANALISIS DEL MERCADO:

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se debe acudir al sector de empresas especializadas en la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, que cuenten con la capacidad técnica, operativa y las autorizaciones que resulten aplicables para la adecuada gestión de este tipo de residuos.

Para estructurar el componente económico del presente proceso, la Secretaría de Servicios Sociales adelantó la correspondiente consulta de precios de mercado, mediante solicitudes de cotización dirigidas a EMDEPSA, RH S.A.S. y ECO INDUSTRIA S.A.S. E.S.P. Como resultado de esta gestión, se recibieron dos (2) cotizaciones económicas.

Si bien no se obtuvo respuesta de la totalidad de los proveedores consultados, la Entidad dejó trazabilidad de las solicitudes efectuadas. En consecuencia, el estudio de mercado se estructuró inicialmente con fundamento en las cotizaciones efectivamente recibidas, cuyos resultados se relacionan a continuación:

ANÁLISIS DE COMPARABILIDAD Y ANTECEDENTE DE CONTRATACIÓN. Las cotizaciones directas recibidas no son homogéneas en cuanto a cantidades cubiertas y frecuencia del servicio: EMDEPSA cotizó $19.000 para el rango de 0 a 1 kg, con frecuencia mensual; RH S.A.S. cotizó una tarifa mínima de $250.000 para el rango de 0 a 10 kg, asociada expresamente a cuatro (4) recolecciones mensuales, y $2.800 por kilogramo adicional. Por lo tanto, no es técnicamente procedente obtener un promedio aritmético simple ni comparar esos valores como si ambos correspondieran al precio integral de una recolección de hasta 10 kg.

Ante esta falta de uniformidad, la Entidad complementó la consulta con la revisión de procesos publicados en SECOP II y encontró el proceso de mínima cuantía No. 013-2026 del municipio de Pijao, Quindío, relativo a la recolección de residuos peligrosos del CBA Pijao Tarapacá. Dicho proceso establece como referencia una tarifa de $54.429 para la recolección de residuos biológicos en el rango de 0 a 10 kg, con frecuencia mensual, y $3.203 por kilogramo adicional. Expediente SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10721349&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO. En consideración a la similitud del objeto, al tipo de establecimiento beneficiario y a la unidad de servicio requerido, la Entidad adopta la tarifa de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($54.429) por recolección de hasta 10 kg identificada en el proceso adelantado por el municipio de Pijao como referencia para la estimación de costos. Para tres (3) recolecciones ordinarias, la proyección indicativa asciende a CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($163.287). No obstante, el CBA Santo Domingo Savio requiere mínimo una (1) recolección mensual y puede necesitar recolecciones adicionales, previa solicitud o autorización de la supervisión, según la generación de residuos y las condiciones sanitarias. Por ello, el proceso se estructura por un presupuesto máximo de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) a monto agotable, que permite cubrir la frecuencia mínima y las necesidades adicionales dentro del saldo disponible, sin constituir obligación de consumir o pagar la totalidad de los recursos.

El proponente deberá ofertar un precio unitario integral por recolección de hasta diez (10) kilogramos, que incluya todos los costos asociados a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, así como los demás gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

REGLA DE OFERTA Y PAGO. La comparación económica entre proponentes se efectuará sobre el precio unitario integral ofertado por cada recolección de residuos biológicos de hasta 10 kg, incluidos recolección, transporte, tratamiento y disposición final. El contrato se celebrará por CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) y los pagos parciales corresponderán exclusivamente a las recolecciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, a la tarifa unitaria aceptada, sin superar el valor contractual. Las recolecciones adicionales deberán contar con autorización previa del supervisor.

No.	FUENTE	FECHA	RANGO	FRECUENCIA	TARIFA	OBSERVACIÓN
1	EMDEPSA S.A.S. E.S.P.	16/09/2026	0 a 1 kg	Mensual	$19.000	No comparable con 0–10 kg
2	RH S.A.S. / Ciudad Limpia	21/09/2026	0 a 10 kg	4 veces al mes	$250.000	$2.800/kg adicional; paquete de 4 visitas

Original firmado

3	Municipio de Pijao — MC 013-2026	2026	0 a 10 kg	Mensual	$54.429	Referencia para estimación; no cotización directa

De igual forma, como elemento complementario del análisis, se consultaron procesos de contratación de características similares adelantados por otras entidades estatales, con el propósito de identificar antecedentes y condiciones del mercado relacionadas con la prestación de este tipo de servicios, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO / ALCANCE RELACIONADO	PRESUPUESTO
Municipio de Sopó – Cundinamarca	MC-2026-0014	Gestión integral de residuos sólidos, peligrosos y biológicos mediante recolección, transporte, tratamiento y disposición final.	$4.500.000
Municipio de Chía – Cundinamarca	MC-019-2026	Recolección y disposición final de residuos peligrosos generados por las dependencias de la Administración Municipal.	$4.500.000
Municipio de Sardinata – Norte de Santander	MC-AMSAR-042-2026	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en dependencias municipales.	$4.000.000
Municipio de Funza – Cundinamarca	MC-0019-2026	Recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados por la Administración Municipal.	$6.000.000

3.1.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Quimbaya, Quindío, adelantó el correspondiente análisis de precios del mercado mediante la consulta de cotizaciones presentadas por empresas dedicadas a actividades iguales o similares al objeto contractual. No obstante, teniendo en cuenta que las cotizaciones recibidas presentan diferencias en las cantidades de residuos y frecuencias de recolección, lo que impide efectuar una comparación económica homogénea, la Entidad complementó el análisis con la consulta de antecedentes de contratación pública, tomando como referencia el proceso de mínima cuantía No. 013-2026 del municipio de Pijao, Quindío, cuyos estudios previos establecieron una tarifa de referencia de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($54.429)** por recolección de residuos biológicos en cantidades de cero (0) a diez (10) kilogramos. Con fundamento en dicho análisis y considerando la necesidad de garantizar mínimo una (1) recolección mensual, con posibilidad de efectuar recolecciones adicionales según los requerimientos del servicio, se estableció un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000)**, bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, el contrato se celebrará por la totalidad del presupuesto oficial y se ejecutará conforme a los servicios efectivamente prestados y los precios unitarios establecidos en la oferta económica aceptada por la Entidad, seleccionando al proponente que ofrezca el menor precio unitario integral por recolección de hasta diez (10) kilogramos y cumpla con los requisitos exigidos en la invitación pública, sin que los pagos puedan superar el valor total del contrato.

4. ASPECTO LEGAL:

En consideración al presupuesto oficial estimado para la presente contratación y teniendo en cuenta que su valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Quimbaya para la vigencia 2026, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, independientemente del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las disposiciones que resulten aplicables.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, debe adelantarse mediante el procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía.

Para determinar dicho límite debe tenerse en cuenta la menor cuantía de la Entidad. Al respecto, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece los rangos de menor cuantía en función del presupuesto anual de cada entidad pública, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales.

En consecuencia, teniendo en cuenta el presupuesto anual del Municipio de Quimbaya para la vigencia 2026 y el valor estimado de la presente contratación, correspondiente a CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000), se verifica que este último se encuentra dentro del límite establecido para la contratación de mínima cuantía de la Entidad, razón por la cual esta será la modalidad de selección aplicable al presente proceso.

El procedimiento se adelantará de conformidad con las reglas especiales previstas para la mínima cuantía en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Dichas disposiciones establecen, entre otros aspectos, el contenido de los estudios previos y las reglas aplicables a la invitación, presentación y evaluación de las ofertas y selección del contratista.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, y técnica, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Suscribe,

Original firmado
NATALIA PATIÑO MARTINEZ
Secretaria de Servicios Sociales
Municipio de Quimbaya

Elaboró: Natalia Patiño Martínez - Secretaria de Servicios Sociales
Revisó Aspectos Jurídicos: Ángela Maria López Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Original firmado